

UGEL-Tocache

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Directoral N°...001308.....

Tocache, 26 MAR 2024

Vistos: La Resolución Ministerial N° 150-2022-MINEDU, el trámite N° 016-2024253670, el Informe Escalonario N° 00150-2024, el Informe N° 077-2024-GRSM-DRE/ADM.UE.303/RR. HH y el Memorando N° 0249-2024-GRSM-DRE-UGELT/D;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza presupuestada de la misma u otra Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, para desempeñar el mismo cargo. Se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar;

Que, el literal e) del artículo 175 del precitado Reglamento, estipula que el profesor destacado percibe la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que le correspondan en el de destino;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 150-2022-MINEDU, de fecha 18 de noviembre del 2022, se resuelve en el **Artículo 1.- DEROGAR** la Resolución Ministerial N° 011-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el procedimiento para el destaque de profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”;

Que en el Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 150-2022-MINEDU, se resuelve **APROBAR** la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los procedimientos para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, la misma que, como anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, el artículo 6.3 de la citada norma, señala las causales de destaque; específicamente en el numeral 6.3.1 Necesidad Institucional, establece que esta causal se configura en mérito a la necesidad institucional de la UGEL, que es identificada y determinada por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces a través de un informe. Este informe es elevado al titular de su UGEL siempre que dicha IGED cuente con plaza orgánica vacante para destaque. Los profesores de la misma UGEL interesados en destacarse a la IE donde se ha identificado la necesidad institucional presentan su petición de destaque en la IE de destino, cuyo titular de autorizarlo suscribirá el anexo correspondiente y remitirá la solicitud a la UGEL para que otorgue conformidad en el anexo respectivo y solicite autorización a la IE de origen, al contar con los tres (03) anexos debidamente suscritos se emitirá el acto resolutorio que autoriza el destaque;

Que, trámite N° 016-2024253670, de fecha 02 de febrero del 2024, doña Esperanza BASTOS CUBAS, identificada con DNI N° 07560009, profesora de la I.E. N° 0172, Nivel Inicial-Jardín, código de plaza: 621404219512, distrito y provincia de Tocache, solicita destaque por Necesidad Institucional para que labore en la I.E. N° 1235, distrito de Shunte y provincia de Tocache;

Que, mediante el Informe N° 077-2024-GRSM-DRE/ADM.UE.303/RR. HH, de fecha 19 de febrero del 2024, el Especialista Administrativa I, informa que se autorice el destaque por necesidad institucional a doña Esperanza BASTOS CUBAS, identificada con DNI N° 07560009, en la I.E. N° 1235, distrito de Shunte y provincia de Tocache, Código de Plaza: 621404219512, Nivel Inicial-Jardín;



001308

Que, con Memorando N° 0249-2024-GRSM-DRE-UGELT/D, de fecha 20 de febrero del 2024, el Director de la UGEL Tocache, autoriza que se proyecte la Resolución de destaque por necesidad institucional a doña Esperanza BASTOS CUBAS, identificada con DNI N° 07560009, en la I.E. N° 21235, distrito de Shunte y provincia de Tocache, Código de Plaza: 621404219512, Nivel Inicial-Jardín;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 150-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESTACAR POR NECESIDAD INSTITUCIONAL al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	: BASTOS CUBAS, ESPERANZA
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 07560009
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 13/05/1959
CODIGO MODULAR	: 1007560009
ESCALA MAGISTERIAL	: TERCERA ESCALA MAGISTERIAL
NIVEL EDUCATIVO	: Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA	: 0172
CODIGO DE PLAZA	: 1121112111C2
JORNADA LABORAL	: 30 Horas Pedagógicas
CARGO	: PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA PARA DESTAQUE:

NIVEL EDUCATIVO	: Inicial - Jardín
UGEL/DRE	: UGEL Tocache
INSTITUCION EDUCATIVA	: 1235
CÓDIGO DE PLAZA	: 621404219512
CARGO	: PROFESOR
JORNADA LABORAL	: 30 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE	: OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
VIGENCIA	: Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024
DOC. REFERENCIA	: Memorando N° 0249-2024-GRSM-DRE-UGELT/D

ARTÍCULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año fiscal 2024.

ARTÍCULO 3. - ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Usuario de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; a la administrada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes



Regístrese y Comuníquese,

Mg. Jorge Danny SANDOVAL RUIZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE TOCACHE